

**CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA No. 04 DE 2019**

Teniendo en cuenta las diferentes observaciones realizadas al Pliego de Condiciones por los posibles Proponentes a la Convocatoria Pública No. 04 de 2019, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA", la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se permite dar respuesta a las mismas:

**Empresa****COBO MEDICAL S.A.S.**

**OBSERVACIÓN 1:** En el numeral 2.5 la entidad afirma que la presentación de la documentación, de carácter técnico, se realizara únicamente en medio magnético, pero al revisar la página N° 37 **ANEXO 3** la entidad estipula en su numeral 1.1.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS: que tanto registros sanitarios, fichas técnicas de producto y fichas técnicas del equipo en comodato, se deben presentar en medio físico y magnético; por lo cual se solicita a la entidad se permita la presentación de estos documentos técnicos en medio físico y/o magnético.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Realizada la revisión se acuerda recibir la información técnica correspondiente a:

- **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento en medio físico y magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente.
- **Ficha Técnica del producto:** El proponente debe presentar en medio físico y magnético la FICHA TÉCNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante
- **Ficha Técnica del Equipo o instrumento entregado en comodato o apoyo tecnológico,** cuando aplique y/o involucre una parte o el total del apoyo tecnológico, junto con la descripción

A través de medio magnético únicamente.

La documentación técnica por proveedor correspondiente a:

- **Buenas Prácticas de Manufactura:** Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio físico y magnético.
- **Programa de farmacovigilancia.** Presentar el programa de farmacovigilancia (soporte de que dispone de una descripción clara del programa local de farmacovigilancia) y los dos últimos reportes o radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos en medio físico y magnético
- **Certificación de Distribuidor autorizado vigente:** (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio físico y magnético
- **Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial,** cuando aplique en medio físico y magnético.

Al igual que las certificaciones de experiencia y el anexo 3 debidamente diligenciado deben presentarse en medio magnético y físico.

**OBSERVACIÓN 2:** En el numeral 2.5 la entidad afirma que la presentación de la documentación, de carácter técnico, se realizara únicamente en medio magnético, pero al revisar la página N° 37 **ANEXO 3** la entidad estipula en su numeral 1.1.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR, tanto como BPM y CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN se deben presentar en medio físico y magnético; por lo cual se solicita a la entidad se permita la presentación de estos documentos técnicos en medio físico y/o magnético.



051



SC5520-1





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIST5-V4

**RESPUESTA HOSPITAL:** Realizada la revisión se acuerda recibir la información técnica correspondiente a:

- **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento en medio físico y magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente.
- **Ficha Técnica del producto:** El proponente debe presentar en medio físico y magnético la FICHA TÉCNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante
- **Ficha Técnica del Equipo o instrumento entregado en comodato o apoyo tecnológico,** cuando aplique y/o involucre una parte o el total del apoyo tecnológico, junto con la descripción

A través de medio magnético únicamente.

La documentación técnica por proveedor correspondiente a:

- **Buenas Prácticas de Manufactura:** Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio físico y magnético.
- **Programa de farmacovigilancia.** Presentar el programa de farmacovigilancia (soporte de que dispone de una descripción clara del programa local de farmacovigilancia) y los dos últimos reportes o radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos en medio físico y magnético
- **Certificación de Distribuidor autorizado vigente:** (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio físico y magnético
- **Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial,** cuando aplique en medio físico y magnético

Al igual que las certificaciones de experiencia y el anexo 3 debidamente diligenciado deben presentarse en medio magnético y físico.

**Empresa**

**FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.**

**OBSERVACIÓN:** Cordial saludo señores Hospital de la Samaritana conforme al numeral 1.14 de la Convocatoria de medicamentos No. 4 de 2019 solicito la aclaración y realizo las siguientes observaciones en el documento adjunto, así mismo se realizan en la página del Hospital, mil gracias.

**RESPUESTA HOSPITAL:**

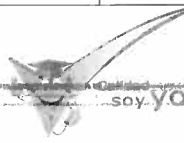
ITEM	MEDICAMENTO O DISPOSITIVO MEDICO (DM)	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCION HUS	OBSERVACION Y ACLARACIÓN FRESENIUS KABI	RESPUESTA
509	MEDICAMENTO	42231801	V06DF2076	FORMULA OLIGOMERICA HIPERCALORICA FUNCION GASTROINTESTINAL DETERIORADA LPC 1000 ML	SE SOLICITA ACLARACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LPC 1000ML, PARA ENTENDER SI ES EQUIVALENTE A EASY BAG O PACKS QUE EXISTEN EN EL MERCADO? ADEMÁS LA DESCRIPCION ES IDENTICA AL ITEM 568	LPC HACE REFERENCIA A LISTO PARA COLGAR INDEPENDIENTEMENTE DEL ENVASE



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

568	MEDICAMENTO	42231801	V06DF2076	FORMULA OLIGOMERICA HIPERCALORICA FUNCION GASTROINTESTINAL DETERIORADA LPC 1000 M	SE SOLICITA ACLARACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LPC 1000ML, PARA ENTENDER SI ES EQUIVALENTE A EASY BAG O PACKS QUE EXISTEN EN EL MERCADO? ADEMAS LA DESCRIPCION ES IDENTICA AL ITEM 509	LPC HACE REFERENCIA A LISTO PARA COLGAR INDEPENDIENTEMENTE DEL ENVASE
571	MEDICAMENTO	42231801	V06DF019231	FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS 200mL a 250 mL	EN EL MERCADO EXISTEN DENSIDADES ENERGETICAS DE 1 Kcal A 1.5Kcal DE ESTA DESCRIPCION SE SOLICITA ACLARAR E INGRESAR ESTE RANGO DENTRO DE ÍTEM	EL CRITERIO DE ELECCIÓN ES QUE LOS CARBOHIDRATOS ESTÉN EN UNA PROPORCIÓN MENOR A LAS FÓRMULAS ESTÁNDAR Y QUE CONTENGA ENTRE 200 Y 250mL
572	MEDICAMENTO	42231801	V06DF020231	FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS LPC 1000 mL	SE SOLICITA ACLARACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LPC 1000ML, PARA ENTENDER SI ES EQUIVALENTE A EASY BAG O PACKS QUE EXISTEN EN EL MERCADO? EN EL MERCADO EXISTEN DENSIDADES ENERGETICAS DE 1 Kcal A 1.5Kcal SE SOLICITA ACLARAR E INGRESAR ESTE RANGO DENTRO DE ÍTEM	EL CRITERIO DE ELECCIÓN ES QUE LOS CARBOHIDRATOS ESTÉN EN UNA PROPORCIÓN MENOR A LAS FÓRMULAS ESTÁNDAR Y QUE CONTENGA 1000mL, LPC HACE REFERENCIA A LISTO PARA COLGAR INDEPENDIENTEMENTE DEL ENVASE.
573	MEDICAMENTO	42231801	V06DF018231	FORMULA POLIMERICA DENSIDAD CALORICA 200mL a 250 mL	EN EL MERCADO EXISTEN DENSIDADES ENERGETICAS DE 1 Kcal, 1.5Kcal Y 2Kcal SE SOLICITA ACLARAR E INGRESAR ESTE RANGO DENTRO DE ÍTEM	EL CRITERIO DE ELECCIÓN ES QUE LA FÓRMULA SEA HIPERCALORICA
574	MEDICAMENTO	42231801	V06DF019323	FORMULA POLIMERICA DENSIDAD CALORICA LPC 1000mL	SE SOLICITA ACLARACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LPC 1000ML, PARA ENTENDER SI ES EQUIVALENTE A EASY BAG O PACKS QUE EXISTEN EN EL MERCADO? EN EL MERCADO EXISTEN DENSIDADES ENERGETICAS DE 1 Kcal A 1.5Kcal SE SOLICITA ACLARAR E INGRESAR ESTE RANGO DENTRO DE ÍTEM	EL CRITERIO DE ELECCIÓN ES QUE LA FÓRMULA SEA HIPERCALORICA, LPC HACE REFERENCIA A LISTO PARA COLGAR INDEPENDIENTEMENTE DEL ENVASE.
201	MEDICAMENTO	12352209	B05BA021705	AMINOACIDOS ADULTO 15% SLN BOLSA 500ml	SE SOLICITA INGRESAR EN LA DESCRIPCIÓN LA PRESENTACION EN FRASCO YA QUE ESTÁ DISPONIBLE EN EL MERCADO	MODIFICAR CÓDIGO "BORRAR BOLSA"
218	MEDICAMENTO	51191905	B05BM027703	ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICOS SLN INY VIAL10ml	SE SOLICITA ACLARAR EL NUMERO DE LOS OLIGOELEMENTOS QUE COMPONEN ESTA DESCRIPCIÓN PRODUCTO	EL CRITERIO DE ELECCIÓN ES QUE EN EL REGISTRO SANITARIO APAREZCA LA DESCRIPCIÓN COMO "ELEMENTOS TRAZA"
250	MEDICAMENTO	51191905	B05BA021802	MULTIVITAMINAS ADULTO LIOFILIZ VIAL 10ml	SOLICITAMOS ACLARACIÓN YA QUE EN EL MERCADO HAY VITAMINAS QUE SE COMPONEN DE DOS ELEMENTOS EL LIOFILIZADO Y EL SOLVENTE Y NO PERMITE SU PARTICIPACION	EL CODIGO ESTÁ CREADO DE TAL FORMA QUE SE REALICE LA OFERTA EN UN ÚNICO VALOR, TANTO VITAMINAS LIPOSOLUBLES COMO HIDROSOLUBLES. Independientemente que vengan en envases individuales.
252	MEDICAMENTO	51191905	B05BA031804	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS VIAL 10ml	SOLICITAMOS ACLARACIÓN YA QUE EN EL MERCADO HAY VITAMINAS QUE SE	EL CODIGO ESTÁ CREADO DE TAL FORMA QUE SE REALICE LA OFERTA EN UN ÚNICO

					COMPONENDE DOS ELEMENTOS EL LIOFILIZADO Y EL SOLVENTE Y NO PERMITE SU PARTICIPACION	VALOR, TANTO VITAMINAS LIPOSOLUBLES COMO HIDROSOLUBLES. Independientemente que vengan en envases individuales.
253	MEDICAMENTO	42231803	B05BA102283	NP ADULTO PERIFERICA SUSP BOLSA 1250ml	SE SOLICITA LA ACLARACION YA QUE EN EL MERCADO EXISTEN PRESENTACIONES DE HASTA DE 2000ML SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO PARA PERMITIR EQUIDAD ENTRE LOS PROPONENTES	MODIFICAR CÓDIGO "BORRAR 1250mL
560	MEDICAMENTO	12352209	V06DA021231	AMINOACIDOS NEONATAL 10% SLN BOLSA 250ml	SE SOLICITA INGRESAR EN LA DESCRIPCION LA PRESENTACION EN FRASCO YA QUE ESTÁ DISPONIBLE EN EL MERCADO	MODIFICAR CÓDIGO "BORRAR BOLSA"
585	MEDICAMENTO	42231803	V06DF011234	NP ADULTO CENTRAL SUSP BOLSA 1250ml	EN EL MERCADO EXISTEN PRESENTACIONES DE HASTA DE 2000ML SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO PARA PERMITIR EQUIDAD ENTRE LOS PROPONENTES	MODIFICAR CÓDIGO "BORRAR 1250mL

**Empresa**
**B BRAUN MEDICAL S.A.**

**OBSERVACIÓN 1:** Numeral 2.4 EXPERIENCIA GENERAL - MÍNIMA REQUERIDA: Solicitamos respetuosamente que se permita presentar certificaciones de experiencia donde el valor sea la suma del 70% del valor ofertado y no del valor del presupuesto ya que esto permitiría la mayor participación de proponentes y seria equitativo en el sentido de que no contamos con el portafolio completo que se solicita en la presente convocatoria.

**RESPUESTA HOSPITAL:** El valor de certificación de experiencia para esta Convocatoria no va a variar, dentro de las últimas Convocatorias del HUS se ha mantenido este estándar.

**OBSERVACIÓN 2:** Clausula tercera – Obligaciones del contratista Numeral 24: Solicitamos respetuosamente que se elimine y/o modifique el numeral 22 de la cláusula tercera, teniendo en consideración que cualquier porcentaje de bonificación debe ser pactado entre las partes de mutuo acuerdo obedeciendo a un aumento en el porcentaje de ventas o inclusión de nuevos productos.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Dada las políticas internas y planes de mejora institucionales derivados de auditorías por entes de control no se eliminara esta cláusula, se establece que la bonificación no se realizara sobre valor contratado si no contra valor ejecutado en el contrato, el procedimiento para establecer el porcentaje de bonificación se realizara en la conciliación mensual de ejecución del contrato en donde se validara el valor facturado con el proveedor y se definirá los productos a entregar dentro de los que se encuentran contratados.

**OBSERVACIÓN 3:** Clausula quinta condiciones de entrega, Numeral 19: Se debe tener en cuenta que los dispositivos médicos que maneja B.Braun no permite la marcación adicional a la exigida por la ley, teniendo en consideración que cualquier tipo de marcación pone en riesgo la integridad del producto.

**RESPUESTA HOSPITAL:** se realizara Adenda al ítem mencionado, no es requerido entregar los insumos con marcación de uso exclusivo.

**OBSERVACIÓN 4:** Clausula Sexta. Condiciones de control de calidad, Numeral 2: Solicitamos respetuosamente que se elimine el numeral 2 de la cláusula sexta teniendo en consideración que cualquier reclamación debe ser remitida a nuestra área de



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

vigilancia postmercado dado que con se cuenta con la autorización de fábrica para realizar el análisis de calidad de los productos en Colombia.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Dadas las políticas internas de los programas de vigilancia y seguridad del paciente no se eliminara esta cláusula del contrato.

**OBSERVACIÓN 5:** Numeral 4, literal K: Solicitamos respetuosamente que se modifique el literal k del subnumeral 4 de la cláusula sexta, teniendo en consideración que el fabricante para dispositivos médicos remite un certificado de conformidad. De requerirse por la Autoridad Regulatoria en la investigación de un reclamo, queja, retiro de producto o evento adverso, estaremos en la disposición de solicitar a fábrica el certificado de análisis por lote.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Se eliminara el numeral k de las condiciones de control de calidad entendiendo que el resultado de las pruebas limites corresponde al Bach record de producción de cada lote y es información que no se suministra en el certificado de calidad emitido.

**OBSERVACIÓN 6:** CLAUSULA NOVENA. FACTURACIÓN: Solicitamos respetuosamente que se modifique la cláusula novena del contrato en el sentido de ajustarla a la normatividad de facturación electrónica.

**RESPUESTA HOSPITAL:** El Artículo 616-1 del ET, modificado con la nueva ley de financiamiento aprobada en diciembre 19 de 2018, concluye que la facturación electrónica será implementada por los responsables grandes contribuyentes indicados en la Resoluciones que para este caso haya emitido la DIAN y para los demás responsables esta implementación se hará de manera gradual, por actividades durante la vigencia 2019 y sobre todo en sectores como el sector salud que tiene varios temas a ser reglamentados. Por este motivo es necesario que la facturación se siga entregando de forma física como lo establecen los contratos, independientemente que también sea enviada a los correos del Hospital.

**OBSERVACIÓN 7:** Clausula Decima. Numeral 11. Solicitamos respetuosamente que se modifique el numeral 11 de la cláusula Decima, aclarando que las 8 horas son hábiles.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Se realiza revisión y se aclara que si corresponden a 8 horas hábiles.

#### Empresa

**JHONSON & JHONSON DE COLOMBIA S.A.**

**OBSERVACIÓN 1:** Del Numeral 2.4. Experiencia General – Mínima requerida, solicitamos que la modificación quede de la siguiente forma “en donde el valor sume como minimo el 70% del valor de la oferta de cada proponente”.

**RESPUESTA HOSPITAL:** El valor de certificación de experiencia para esta Convocatoria no va a variar, dentro de las últimas Convocatorias del HUS se ha mantenido este estándar.

**OBSERVACIÓN 2:** Del Numeral 3.2 – Presentación de la propuestas, Solicitamos a la entidad modificar la forma de presentación de la oferta para que la totalidad de documentos de la misma sea en medio magnético (CD-USB), lo anterior en aras de preservar el medio ambiente y acogido a la política de “cero papel” publicada por la presidencia de la república.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Se acepta la modificación solicitada y la presentación de la propuesta será de la siguiente manera:

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, en un original impreso y un medio magnético, la cual estará dividida y separada así por carpetas individuales:

#### ORIGINAL IMPRESO

- la primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos,
- la segunda por la parte financiera,



051



SC5520-1



- la tercera por la parte técnica y experiencia, teniendo en cuenta lo siguiente:
- La documentación técnica por proveedor correspondiente a:
  - **Buenas Prácticas de Manufactura:** Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio físico y magnético.
  - **Programa de farmacovigilancia.** Presentar el programa de farmacovigilancia (soporte de que dispone de una descripción clara del programa local de farmacovigilancia) y los dos últimos reportes o radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos en medio físico y magnético
  - **Certificación de Distribuidor autorizado vigente:** (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio físico y magnético
  - **Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial,** cuando aplique en medio físico y magnético.

Al igual que las certificaciones de experiencia y el anexo 3 debidamente diligenciado deben presentarse en medio magnético y físico, y la documentación correspondiente a:

- **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento en medio físico y magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente.
- **Ficha Técnica del producto:** El proponente debe presentar en medio físico y magnético la FICHA TÉCNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante
- **Ficha Técnica del Equipo o instrumento entregado en comodato o apoyo tecnológico,** cuando aplique y/o involucre una parte o el total del apoyo tecnológico, junto con la descripción

A través de medio magnético únicamente.

\*la cuarta por la parte referente a documentos generales (**ANEXO 1 Y 2**) y una carta donde relacione el valor total de la oferta que presenta (este valor reflejado debe corresponder al valor totalizado en el anexo 5 Propuesta Económica entregado en medio magnético; el cual se tendrá en cuenta tanto para el momento del cierre de la Convocatoria, apertura de sobres y relación en el acta de cierre, como para la verificación de la garantía de Seriedad de la Oferta).

#### MEDIO MAGNÉTICO

- Un CD o MEMORIA USB con la información Jurídica
- Un CD o MEMORIA USB con la información Financiera
- Un CD o MEMORIA USB con información Técnica correspondiente a certificaciones de experiencia y el anexo 3 debidamente diligenciado y con los siguientes documentos:
  - **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento en medio físico y magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente.
  - **Ficha Técnica del producto:** El proponente debe presentar en medio físico y magnético la FICHA TÉCNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante
  - **Ficha Técnica del Equipo o instrumento entregado en comodato o apoyo tecnológico,** cuando aplique y/o involucre una parte o el total del apoyo tecnológico, junto con la descripción

A través de medio magnético únicamente.

- Un CD o MEMORIA USB con el anexo 5 Propuesta Económica y documentos generales (Anexo 1 y 2).

De encontrarse inconformidad entre una y otra prevalecerá el medio físico.



051



SC5520-1



La propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copias (medios magnéticos) incluidos los documentos soportes, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no será evaluada salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

Cada uno de los sobres debe estar numerado en orden ascendente de manera continua entre ellos y la foliación inicia en la carpeta uno (1) y termina consecutivamente en la carpeta cuatro (4).

Una vez presentada la propuesta la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Nota: El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la Garantía de seriedad de la propuesta.

#### Empresa

#### DEPOSITO DE DROGAS BOYACA

**OBSERVACIÓN 1:** Oferta económica: después de revisado el anexo económico encontramos que algunos de los productos cuentan con presentaciones no existentes en el mercado y que algunos de los productos se encuentran repetidos, por lo que solicitamos muy cordialmente que sea revisado y modificado el listado que se muestra a continuación:

#### RESPUESTA HOSPITAL (TÉCNICA):

ITEM	CODIGO HOSPITAL	PRODUCTO REQUERIDO	CANTIDAD BOGOTÁ	DETALLES (SI LOS REQUIERE)	RESPUESTA	NUEVA DESCRIPCION
23	J01DC008142	CEFALEXINA 500mg TABLETA	406	CAPSULAS	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	CEFALEXINA 500mg CAPSULA
81	J01XB013944	POLIMIXINA E 1000000UI P. RECONS VIAL	116	AMPOLLA X 150 MG	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	POLIMIXINA 150 MG P. RECONS VIAL
105	J05AZ001201	ZIDOVUDINA 10mg/1ml SLN ORAL FCO 120ml	1	FRASCO X 240 ML	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	ZIDOVUDINA 10mg/1ml SLN ORAL FCO 240ml
109	L01XZ002722	ACIDO ZOLEDRONICO 5 MG	3	VIAL X 100 ML	NO SE REALIZA CAMBIO SE REQUIERE CONCENTRACION DE 5 MG	ACIDO ZOLEDRONICO 5 MG

113	L01AC013721	CICLOFOSFAMIDA 500mg P.RECONS VIAL 50ml	7	VIAL X 25 ML	NO SE REALIZA CAMBIO PRE- SENTACION EXISTENTE EN EL MERCADO	CICLOFOSFAMIDA 500mg P.RECONS VIAL 50ml
141	D01AA01941 9	NISTATINA 100.000 U.I. / g Crema tubo 30 g	2	TUBO X 20 G	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	NISTATINA 100.000 U.I. / g Crema tubo 20 g
148	D02AV02035 1	VASELINA EMULSION FRASCO 500g	113	POTE X 475 GRS	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	VASELINA EMULSION FRASCO 475
157	H02AM01372 1	METILPREDNISOLONA 500mg P.RECONS VIAL 10ml	996	VIAL X 4 ML	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	METILPREDNISOLONA 500mg P.RECONS VIAL 4ml
165	H02AB00671 1	TOXOIDE TETANICO SUSPEN- SION INY VIAL 0,5ml	238	VIAL X 3 ML	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	TOXOIDE TETANICO SUSPEN- SION INY VIAL 3ml
169	S01LA051327 4	AFLIBERCEPT 40mg/ml SLN INTRAVIT 0.05ml JERINGA	1	JP X 0,278 ML	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	AFLIBERCEPT 40mg/ml SLN INTRAVIT JERINGA PRELLENA
173	S01KC01460 3	CARBOXIMETILCELULOSA SLN OFTALMICA FCO 10ml	1	FCO 0,5%	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	CARBOXIMETILCELULOSA 0,5% SLN OFTALMICA FCO 10ml
174	S01HC05160 1	CICLOPENTOLATO 1g/100ml SOL OFTALMICA FCO 10ml	1	fco 15 ml	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	CICLOPENTOLATO 1g/100ml SOL OFTALMICA FCO 15ml
180	S01AG00360 1	GENTAMICINA 0,3% SOL OFTALMICA FCO 5ml	33	fco 10 ml	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	GENTAMICINA 0,3% SOL OFTALMICA FCO 10ml
182	S01KH01460 1	HIDROXIPROPILMETILCELU- LOSA 1mg/ml JER1ml	66	JP X 2 ML	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	HIDROXIPROPILMETILCELU- LOSA 1mg/ml JERINGA PRE- LLENA
189	S01HP03960 5	Tetracaina 0.5% solucion oftalmi- ca frasco 15ml	56	FRASCO X 10 ML	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	Tetracaina 0.5% solucion oftalmi- ca frasco 10ml
427	N01BL008341	LIDOCAINA 2% GEL TUBO 40g	3587	TUBO X 30 G	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	LIDOCAINA 2% GEL TUBO 30g
482	R03AS00146 1	SALBUTAMOL 0,5% SOL MI- CRONEBULIZAR FCO 15ml	183	FRASCO X 10 ML	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	SALBUTAMOL 0,5% SOL MI- CRONEBULIZAR FCO 10ml



563	V06CE01770 2	ELEMENTOS TRAZA ADULTO SLN INY VIAL 5ml	894	AMPOLLA X 10 ML	SE REALIZARA CAMBIO DE DESCRIPCION	ELEMENTOS TRAZA ADULTO SLN INY VIAL 10ml
-----	-----------------	--	-----	--------------------	--	---

**RESPUESTA HOSPITAL (ECONÓMICA):** Verificado el Anexo 5, se evidencia que si existen ítem repetidos, los cuales serán eliminados del Anexo en mención y se procederá a la correspondiente modificación del mismo. Cabe aclarar que la modificación incluye la parte técnica en cuanto a la respuesta anteriormente dada.

### OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS

#### Empresa

#### DEPOSITO DE DROGAS BOYACA

**OBSERVACIÓN 1:** El proponente solicita la aclaración, de que cuando la rotación del insumo sea baja, el Hospital podrá devolvérselo al proponente para que sea cambiado; pregunta que bajo qué criterio lo maneja el Hospital; el Q.F. Luis Ángel Cárdenas Garzón da respuesta al proponente diciéndole que el procedimiento que se maneja en el Hospital para realizar cambios a medicamentos que estén próximos a vencer, este se le informara con seis (6) meses de anticipación, el proponente manifiesta que ella tiene pruebas de que ese cambio en el Hospital se maneja solo con un mes de anticipación a la fecha del vencimiento del medicamento.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Se solicita al proponente remitir la información formalmente a la supervisión del contrato para evaluar la desviación presentada y se especificó en los casos puntales que se han desviado del procedimiento instaurado.

También agrega que en el Hospital se reciben los medicamentos con una vida útil del 90% con respecto a la fecha de vencimiento y en caso tal que el proponente no cumpla con este porcentaje (%), el proponente debe traer una carta de compromiso de cambio, en caso de que el medicamento no alcance a ser utilizado, y le aclara que los únicos medicamentos que están exentos de presentar la vida útil con un 90%, son los medicamentos del Fondo Nacional de Estupefacientes, las vacunas y los insumos importados por paciente.

**OBSERVACIÓN 2:** El proponente manifiesta que de acuerdo al **ANEXO 4 (MINUTA DEL CONTRATO)** Clausula 3 Numeral 24, que cita "El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 3% del valor contratado durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato." El proponente solicita que si este valor del 3% no es mejor descontarlo de una vez en el valor que facture del producto.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Dada las políticas internas y planes de mejora institucionales derivados de auditorías por entes de control no se eliminara esta cláusula, se establece que la bonificación no se realizara sobre valor contratado si no contra valor ejecutado en el contrato, el procedimiento para establecer el porcentaje de bonificación se realizara en la conciliación mensual de ejecución del contrato en donde se validara el valor facturado con el proveedor y se definirá los productos a entregar dentro de los que se encuentran contratados.

#### Empresa

#### B BRAUN MEDICAL S.A.

**OBSERVACIÓN:** Se da lectura a la observación presentada por el proponente, donde solicita que se elimine o modifique de la Cláusula 3 de la minuta del contrato el numeral 24 (El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 3% del valor contratado durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato.) teniendo en cuenta que cualquier porcentaje de bonificación debe ser pactado entre las partes por mutuo acuerdo, obedeciendo a un aumento en el porcentaje de ventas o inclusión de nuevos productos.



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

05GIS15-V4

Interviene el proponente y solicita que se le dé respuesta a esta observación, de que si es una obligación de todas formas la bonificación del 3% al participar; que si no hay un mutuo acuerdo, que si no hay negociación, que si no hay nada.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Dada las políticas internas y planes de mejora institucionales derivados de auditorías por entes de control no se eliminara esta cláusula, se establece que la bonificación no se realizara sobre valor contratado si no contra valor ejecutado en el contrato, el procedimiento para establecer el porcentaje de bonificación se realizara en la conciliación mensual de ejecución del contrato en donde se validara el valor facturado con el proveedor y se definirá los productos a entregar dentro de los que se encuentran contratados.

**FREDY RAMIREZ CASASBUENAS**  
Subdirector de Bienes, Compras y Suministros



051



SC5520-1



soy YO!

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*"Humanización con sensibilidad social"*